



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 162GG

I.F. N°162/14.06.2024
I.F. N°160/11.06.2024
I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral

Boletín N°16.729-06

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°116-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Reponen la forma de designación de vocales de mesa, de comunicación de dichas nóminas y los plazos de ejecución de dicha función.
- b. Reponen un mecanismo transitorio que regula cómo serán determinados los montos de devolución a candidaturas y partidos políticos en la elección de alcaldes, gobernadores, consejeros regionales y concejales del año 2024, reduciendo los montos de devolución por voto en un 36%. Además, se establece, para cada una de las elecciones, un monto total mínimo a devolver a las candidaturas y partidos políticos en conjunto, según corresponda y conforme a las reglas generales.
- c. Incorporan que, en el caso de candidatas, la devolución por voto por concepto de reembolso de gastos electorales será incrementada en 0,0065 UF.
- d. Ajustan y reponen diversas normas sobre procedimientos para adecuar a la realización de las elecciones municipales y regionales de 2024 en dos días.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto del mecanismo transitorio para determinar los montos máximos de devolución a candidaturas y partidos políticos por reembolso de gastos electorales en la elección de 2024, se estima que será neutro fiscalmente. Esto se debe a que el piso mínimo de devolución total potencial a distribuir entre candidaturas y partidos según corresponda, está establecido de acuerdo al monto de devolución potencial de las últimas elecciones municipales, por lo que lo deja al menos en el mismo nivel de la última elección.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 162GG

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

No obstante, la incorporación de una devolución mayor por voto para las candidatas sí tendrá un impacto fiscal. Para su estimación, se utilizan los siguientes supuestos:

- Se utilizan los resultados de la elección del Consejo Constitucional 2023 para estimar el número de votos válidamente emitidos en la elección 2024, que asciende a 9.813.212 votos.
- Se asume que, del total de votos válidamente emitidos, las candidatas obtendrán porcentajes similares a los de la última elección de alcaldes, concejales, gobernadores y consejeros regionales (año 2021).

El resultado de este ejercicio se muestra en la Tabla 1 a continuación.

Tabla 1: Mayor gasto fiscal por mayor devolución a candidatas

Millones de \$ de 2024

Elección	% votos obtenidos por candidatas en elecciones 2021	Mayor gasto devolución adicional candidatas
Gobernadores/as regionales	32,18%	770
Alcaldes/as	24,14%	578
Concejales/as	41,03%	982
Consejeros/as Regionales	39,52%	946
Total		3.276

UF=\$37.508

Adicionalmente, la implementación de este proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal por concepto de material y personal necesario para el día adicional de votación del proceso electoral 2024. Este gasto ascenderá a \$5.286 millones (Tabla 2).

Cabe destacar, que este mayor gasto fiscal será compensado, en parte, con el menor costo derivado de no publicar en diarios o periódicos la nómina completa de los vocales designados para cada mesa receptora y miembros del colegio escrutador de la respectiva elección, que, en procesos electorales anteriores, presupuestariamente ascendió a \$4.550 millones, para un ciclo electoral de cuatro años.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 162GG

I.F. N°162/14.06.2024
I.F. N°160/11.06.2024
I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024

Tabla 2: Mayor gasto fiscal por personal y materiales día adicional
Millones de \$ de 2024

Subtítulo	Costo
Gastos en personal (subt. 21)	4.971
Vocales de mesa	4.129
Delegados Junta Electoral en locales de votación	124
Personal asesor del delegado	93
Personal de enlace Servicio Electoral	286
Ayudantes de personal de enlace	91
Facilitadores	248
Bienes y servicios de consumo (subt. 22)	315
Formularios	7
Sellos y cintas	308
Total	5.286

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En lo referente al reembolso adicional de los gastos electorales de candidatas, se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral.
- Minuta "Fundamentación y costo elecciones municipales en 2 días". Servicio Electoral, 2024.
- Datos históricos de financiamiento público a campañas electorales. Servicio Electoral, Mayo 2024.
- Ejecución presupuestaria histórica en publicaciones en diarios. Servicio Electoral, Mayo 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 162GG

I.F. N°162/14.06.2024

I.F. N°160/11.06.2024

I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024

I.F. N°88/08.04.2024

- Resultados electorales históricos, Centro de Datos del Servicio Electoral.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 162GG

I.F. N°162/14.06.2024
I.F. N°160/11.06.2024
I.F. N°156/05.06.2024

I.F. N°154/04.06.2024
I.F. N°88/08.04.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

